CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$2'200.000.
Gastos arancel judicial	
Gastos de curador	
Gastos varios	
Honorarios curaduría	
Gastos emplazamiento de	
demandados	
Honorarios de secuestre	
Gastos diligencia de secuestro	
Gastos de notificación	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE	
COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS	\$2'200.000 <u>.</u>
DENTRO DEL PROCESO:	

# KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL **SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 3271.

-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).

-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y

FINANZAS "COOAFIN".

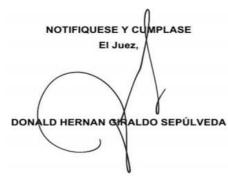
-DEMANDADA: DAMARIS BURBANO LOAIZA. -RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2022-00415**-00.

### DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante la sentencia anticipada No. 36 se decidió de fondo el presente asunto, y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.



(76001-40-03-002-2022-00415-00.)

JPM